



CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
VICTOR HUGO LANARO
Director General

AÑO LIV N° 4262

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RIO GALLEGOS, 10 de Marzo de 2009.-

DECRETO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 2910

RIO GALLEGOS, 14 de Noviembre de 2008.-

VISTO:

El Expediente MEOP-N° 410.118/08, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota SN° obrante a fojas 2, la Tesorería General de la Provincia certifica el ingreso de la suma de PESOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO CON 20/100 (\$ 44.533.975.20-); en concepto de Fondos Provenientes de Activos Financieros, a la cuenta Rentas Generales de la Provincia, con fecha 28 de Diciembre de 2007;

Que para la distribución del crédito, se ha tenido en cuenta los excesos presupuestarios al 31 de Diciembre de 2007, hasta la suma indicada en el párrafo anterior y conforme a los reportes del Sistema Integral e Integrado;

Que el Artículo 12° de la Ley N° 2952, faculta al Poder Ejecutivo a realizar dicha modificación;

Por ello y atento al Dictamen CAJ-N° 646/08, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 15;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:

Artículo 1°.- **INCREMENTASE**, en la suma de PESOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO CON 20/100 (\$ 44.533.975.20-); el total de Recursos de la Administración Central del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos del Ejercicio 2007, conforme detalle que figura en la Planilla que como Anexo I, forma parte integrante del presente Decreto.-

Artículo 2°.- **AMPLIASE** en la suma total de PESOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO CON 20/100 (\$ 44.533.975.20-), el total del crédito de la Administración Provincial, conforme al detalle que figura en las Planillas que como Anexos, II a VIII inclusive forman parte integrante del presente Decreto, del Presupuesto del Ejercicio 2007.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación a cargo del Despacho del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 4°.- **PASE** al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Dirección Provincial de Presupuesto) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHIVASE**.-

Sr. PERALTA-Ing° Gustavo Ernesto Martínez

Sr. DANIEL ROMAN PERALTA
Gobernador
Dr. PABLO GERARDO GONZALEZ
Ministro de la Jefatura
de Gabinete de Ministros
Sr. CARLOS ALBERTO BARRETO
Ministro de Gobierno
Ing° GUSTAVO ERNESTO MARTINEZ
Ministro de la Secretaría General
de la Gobernación
C.P.N. JUAN MANUEL CAMPILLO
Ministro de Economía y
Obras Públicas
HORACIO MATIAS MAZU
Ministro de Asuntos Sociales
Ing° JAIME HORACIO ALVAREZ
Ministro de la Producción
Prof. ROBERTO LUIS BORSELLI
Presidente del
Consejo Provincial de Educación
Dr. CARLOS JAVIER RAMOS
Fiscal de Estado

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 2890

RIO GALLEGOS, 14 de Noviembre de 2008.-
Expediente MAS-N° 219.833/08.-

ACEPTAR a partir del 1° de Octubre del año 2008, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente - Categoría 20 - Agrupamiento: Servicios Generales, señora María Ester **ROMERO** (D.N.I. N° 4.950.784) con prestación de servicios en el Hospital Distrital de Río Turbio, en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública, a efectos de acogerse a los beneficios de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO N° 2891

RIO GALLEGOS, 14 de Noviembre de 2008.-
Expediente MAS-N° 221.375/08.-

ACEPTAR a partir del 1° de Noviembre del año 2008, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente - Categoría 23 - Agrupamiento: Administrativo, señora Gladys Mabel **GARAY** (D.N.I. N° 14.656.688), con prestación de servicios en el Hospital Regional de Río Gallegos en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública, a efectos de acogerse a los beneficios de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO N° 2892

RIO GALLEGOS, 14 de Noviembre de 2008.-
Expediente MAS-N° 221.668/08.-

ACEPTASE a partir del día 1° de Noviembre del año 2008, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 23, señora Patricia del Carmen **LOBONES** (D.N.I. N° 14.880.211), con prestación de servicios en el Hospital Regional de Río Gallegos, en el

ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública, a efectos de acogerse a los beneficios de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO N° 2893

RIO GALLEGOS, 14 de Noviembre de 2008.-
Expediente MAS-N° 221.577/08.-

ACEPTASE a partir del día 1° de Diciembre del año 2008, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 20, señora Laura María **SALGADO** (D.N.I. N° 5.200.462), con prestación de servicios en el Hospital Regional de Río Gallegos, en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública, a efectos de acogerse a los beneficios de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO N° 2894

RIO GALLEGOS, 14 de Noviembre de 2008.-
Expediente MAS-N° 216.137/08.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora María Fernanda **ROLON** (D.N.I. N° 26.230.134) para desempeñarse como Médica en el Hospital Seccional de Comandante Luis Piedra Buena, entre las fechas 1° de Mayo y hasta el día 31 de Diciembre de 2008, en base a una (1) Categoría 20 - Agrupamiento: "A" - Grado: II - Régimen Horario: 44 Horas Semanales de la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y en los términos del Decreto N° 2996/03 - Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

AFFECTASE el gasto que demande el cumplimiento del presente, con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Salud - SUBFUNCION: Medicina Asistencial - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporal - PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribuciones del Cargo - Sueldo Anual Complementario - Contribuciones Patronales, del Ejercicio 2008.-

FACULTASE al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

DECRETO N° 2895

RIO GALLEGOS, 14 de Noviembre de 2008.-
Expediente MAS-N° 218.625/08.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Claudia Fernanda **ALVARENGA** (D.N.I. N° 23.964.909), para desempeñarse como

Médica en el Hospital Regional de Río Gallegos, entre las fechas 1° de Junio y hasta el día 31 de Diciembre del año 2008, en base a una (1) Categoría 20 - Agrupamiento: "A" - Grado: II Régimen Horario: 44 Horas Semanales - Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 - Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

AFECTASE el gasto que demande el cumplimiento del presente, con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Salud - SUBFUNCION: Medicina Asistencial - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporario - PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribuciones del Cargo - Sueldo Anual Complementario y Contribuciones Patronales, del Presupuesto 2008.-

FACULTASE, al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

DECRETO N° 2896

RIO GALLEGOS, 14 de Noviembre de 2008.- Expediente MAS-N° 217.575/08.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con el señor Luis Esteban **UNZAGA** (Clase 1970 - D.N.I. N° 21.627.455), para desempeñarse como Médico Terapeuta en el Hospital Seccional de Pico Truncado, entre las fechas 1° de Julio y hasta el día 31 de Diciembre del año 2008, en base a una (1) Categoría 21 - Agrupamiento: "A" - Grado: III - Régimen Horario: 44 Horas Semanales - Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 - Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

AFECTASE el gasto que demande el cumplimiento del presente, con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Salud - SUBFUNCION: Medicina Asistencial - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporario - PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribuciones del Cargo - Sueldo Anual Complementario y Contribuciones Patronales, del Presupuesto 2008.-

FACULTASE, al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

DECRETO N° 2897

RIO GALLEGOS, 14 de Noviembre de 2008.- Expediente MAS-N° 219.676/08.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Gabriela Erica **MANONELLES** (D.N.I. N° 23.153.391) para desempeñarse como Médica Especialista en Terapia Intensiva en el Hospital Distrital de Puerto San Julián, entre las fechas 1° de Octubre y hasta el día 31 de Diciembre de 2008, en base a una (1) Categoría 21 - Agrupamiento: "A" - Grado: III - Régimen Horario: 44 Horas Semanales de la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y en los términos del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

AFECTASE el gasto que demande el cumplimiento del presente, con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública -

CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Salud - SUBFUNCION: Medicina Asistencial - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporario - PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribuciones del Cargo - Sueldo Anual Complementario - Contribuciones Patronales, del Ejercicio 2008.-

FACULTASE, al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

DECRETO N° 2898

RIO GALLEGOS, 14 de Noviembre de 2008.- Expediente MAS-N° 216.138/08.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con el señor Leandro Manuel **PEREZ VIGAS** (Clase 1974 - D.N.I. N° 23.638.803), para desempeñarse como Bioquímico en el Hospital Seccional de Pico Truncado, entre las fechas 1° de Mayo y hasta el día 31 de Diciembre del año 2008, en base a una (1) Categoría 19 - Agrupamiento: "B" - Grado: II - Régimen Horario: 44 Horas Semanales - Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 - Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

AFECTASE el gasto que demande el cumplimiento del presente, con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Salud - SUBFUNCION: Medicina Asistencial - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporario - PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribuciones del Cargo - Sueldo Anual Complementario y Contribuciones Patronales, del Presupuesto 2008.-

FACULTASE, al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

DECRETO N° 2899

RIO GALLEGOS, 14 de Noviembre de 2008.- Expediente MAS-N° 216.687/08.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Silvia Haydeé **SANCHEZ** (D.N.I. N° 12.560.697) para desempeñarse como Médica Tocoginecóloga en el Hospital Seccional de Pico Truncado, entre las fechas 1° de Junio y hasta el día 31 de Diciembre de 2008, en base a una (1) Categoría 24 - Agrupamiento: "A" - Grado: VI - Régimen Horario: 44 Horas Semanales de la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y en los términos del Decreto N° 2996/03 - Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

AFECTASE el gasto que demande el cumplimiento del presente, con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Salud - SUBFUNCION: Medicina Asistencial - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporario - PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribuciones del Cargo - Sueldo Anual Complementario - Contribuciones Patronales, del Ejercicio 2008.-

FACULTASE, al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

DECRETO N° 2900

RIO GALLEGOS, 14 de Noviembre de 2008.- Expediente MAS-N° 217.574/08.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con el señor Guillermo Jorge **PEREZ** (Clase 1975 - D.N.I. N° 24.861.358), para desempeñarse como Médico en el Hospital Regional de Río Gallegos, entre las fechas 1° de Junio y hasta el día 31 de Diciembre del año 2008, en base a una (1) Categoría 20 - Agrupamiento: "A" - Grado: II - Régimen Horario: 44 Horas Semanales - Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 - Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

AFECTASE el gasto que demande el cumplimiento del presente, con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Salud - SUBFUNCION: Medicina Asistencial - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporario - PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribuciones del Cargo - Sueldo Anual Complementario y Contribuciones Patronales, del Presupuesto 2008.-

FACULTASE, al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

DECRETO N° 2901

RIO GALLEGOS, 14 de Noviembre de 2008.- Expediente MAS-N° 219.679/08.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Ana María **PEREYRA** (D.N.I. N° 16.563.741), para desempeñarse como Médico Pediatra en el Hospital Distrital de Gobernador Gregores, entre las fechas 1° de Septiembre y hasta el día 31 de Diciembre del año 2008, en base a una (1) Categoría 23 - Agrupamiento: "A" - Grado: V - Régimen Horario: 44 Horas Semanales - Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 - Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

AFECTASE el gasto que demande el cumplimiento del presente, con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Salud - SUBFUNCION: Medicina Asistencial - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporario - PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribuciones del Cargo - Sueldo Anual Complementario y Contribuciones Patronales, del Presupuesto 2008.-

FACULTASE, al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

DECRETO N° 2902

RIO GALLEGOS, 14 de Noviembre de 2008.- Expediente MAS-N° 216.142/08.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con el señor Jorge Luis **SANTO DOMINGO** (Clase 1952 - D.N.I. N° 10.174.809), para desempeñarse como Médico Traumatólogo en el Hospital Regional de Río Gallegos, entre las fechas 1° de Noviembre y hasta el día 31 de Diciembre del año 2008,

en base a una (1) Categoría 24 - Agrupamiento: "A" - Grado: VI - Régimen Horario: 44 Horas Semanales - Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 - Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

AFECTASE el gasto que demande el cumplimiento del presente, con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Salud - SUBFUNCION: Medicina Asistencial - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporario - PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribuciones del Cargo - Sueldo Anual Complementario y Contribuciones Patronales, del Presupuesto 2008.-

FACULTASE, al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

DECRETO N° 2903

RIO GALLEGOS, 14 de Noviembre de 2008.-
Expediente MAS-N° 220.087/08.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Nora Gabriela ROMERO (D.N.I. N° 24.559.066), para desempeñarse como Médica en el Hospital Distrital de 28 de Noviembre, entre las fechas 1° de Octubre y hasta el día 31 de Diciembre del año 2008, en base a una (1) Categoría 21 - Agrupamiento: "A" - Grado: III - Régimen Horario: 44 Horas Semanales - Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 - Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

AFECTASE el gasto que demande el cumplimiento del presente, con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Salud - SUBFUNCION: Medicina Asistencial - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporario - PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribuciones del Cargo - Sueldo Anual Complementario y Contribuciones Patronales, del Presupuesto 2008.-

FACULTASE, al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

DECRETO N° 2904

RIO GALLEGOS, 14 de Noviembre de 2008.-
Expediente MAS-N° 220.920/08.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con el señor Leandro Ariel BLIKERTIAS (Clase 1975 - D.N.I. N° 24.325.207) para desempeñarse como Médico Cirujano en el Hospital Seccional de Pico Truncado, entre las fechas 1° de Octubre y hasta el día 31 de Diciembre de 2008, en base a una (1) Categoría 21 - Agrupamiento: "A" - Grado: III - Régimen Horario: 44 Horas Semanales de la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y en los términos del Decreto N° 2996/03 - Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

AFECTASE el gasto que demande el cumplimiento del presente, con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Salud - SUBFUNCION: Medicina Asistencial - SECCION: Erogaciones Co-

rrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporario - PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribuciones del Cargo - Sueldo Anual Complementario - Contribuciones Patronales, del Ejercicio 2008.-

FACULTASE al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

DECRETO N° 2905

RIO GALLEGOS, 14 de Noviembre de 2008.-
Expediente MAS-N° 220.268/08.-

OTORGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, a favor de la "Asociación Club Atlético Social y Deportivo Patagones" - Personería Jurídica N° 657 de la ciudad de Caleta Olivia, la suma total de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000.-) pagaderos en dos (2) cuotas de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000.-) cada una, supeditándose la cancelación de la segunda cuota a la presentación y aprobación de la rendición documentada del primer desembolso, destinados a solventar en forma Parcial los gastos que demande la ejecución de su calendario anual.-

DEJASE CONSTANCIA que la Institución deberá efectuar las rendiciones conforme a lo determinado en la Resolución TC-N° 281/94 y justificar debidamente cualquier inversión que realice e imputando los gastos indefectiblemente en algunos de los siguientes rubros: 1- Transporte de Delegación Deportivas, 2- Elementos e Indumentaria Deportiva, 3- Pago de Honorarios Arbitrales y Cuerpos Técnicos, 4- Gastos de Capacitación, 5- Alojamiento y Servicios de Comida a Delegaciones y Gastos Específicos Organización Torneos, debiendo exigir de los terceros con que comercialice o contrate la extensión de comprobantes comerciales que cumplan los recaudos normativos en vigencia.-

AFECTASE la suma total de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000.-) pagaderos en dos (2) cuotas de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000.-) cada una, con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Deporte - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Educación y Cultura - SUBFUNCION: Deporte y Recreación - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a otras Instituciones Culturales y Sociales sin fines de Lucro, del Presupuesto 2008.-

DECRETO N° 2906

RIO GALLEGOS, 14 de Noviembre de 2008.-
Expediente MAS-N° 220.764/08.-

ACEPTAR a partir del 1° de Noviembre del año 2008, la renuncia al cargo de Directora de Administración y Auditoría de Programas Especiales dependiente de la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto, interpuesta por la señora Mónica Patricia COUSIDO (D.N.I. N° 14.656.758), cuya designación fuera dispuesta mediante Decreto N° 0793/07 en el marco del Artículo 5° de la Ley N° 1831.-

DEJAR ESTABLECIDO que la citada agente se reintegrará a su situación de revista en Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 20, del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Ministerio.-

DECRETO N° 2907

RIO GALLEGOS, 14 de Noviembre de 2008.-
Expediente MAS-N° 221.689/08.-

ACEPTASE a partir del día 1° de Enero de 2009, la

renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Mantenimiento y Producción - Categoría 22, señora Ana Patricia AGUILAR (D.N.I. N° 14.381.958), con prestación de servicios en el Hospital Regional de Río Gallegos, en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública, en virtud de acogerse a los beneficios de la *Jubilación Ordinaria*.-

DECRETO N° 2908

RIO GALLEGOS, 14 de Noviembre de 2008.-
Expediente MAS-N° 219.368/08.-

OTORGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión a favor de la "Asociación de Hockey Santa Cruz Norte" - Personería Jurídica N° 981 de la localidad de Caleta Olivia, por la suma total de PESOS NOVENTA MIL (\$ 90.000.-), pagaderos en tres (3) cuotas iguales y consecutivas de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000.-), supeditándose la cancelación de la segunda y tercera cuota a la presentación y aprobación de la rendición documentada del primer desembolso, destinados a solventar en forma parcial los gastos que demande la ejecución de su calendario anual.-

DEJASE CONSTANCIA que la Institución deberá efectuar las rendiciones conforme a lo determinado en la Resolución TC-N° 281/94 y justificar debidamente cualquier inversión que realice e imputando los gastos indefectiblemente en algunos de los siguientes rubros: 1- Transporte de Delegación Deportiva, 2- Elementos e Indumentaria Deportiva, 3- Pago de Honorarios Arbitrales y Cuerpos Técnicos, 4- Gastos de Capacitación, 5- Alojamiento y Servicios de Comida a Delegaciones y Gastos Específicos Organización Torneos, debiendo exigir de los terceros con que comercialice o contrate la extensión de comprobantes comerciales que cumplan los recaudos normativos en vigencia.-

AFECTASE la suma total de PESOS NOVENTA MIL (\$ 90.000.-) con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Deporte - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Educación y Cultura - SUBFUNCION: Deporte y Recreación - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a otras Instituciones Culturales y Sociales sin fines de Lucro, del Presupuesto 2008.-

ABONESE por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General a la "Asociación de Hockey Santa Cruz Norte" - C.U.I.T. N° 30-71056871-1- de la localidad de Caleta Olivia, la suma total de PESOS NOVENTA MIL (\$ 90.000.-), la que será abonada en tres (3) cuotas iguales y consecutivas de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000.-) cada una, las que deberán ser desembolsadas de acuerdo a lo establecido en el Artículo 1° del presente.-

DECRETO N° 2909

RIO GALLEGOS, 14 de Noviembre de 2008.-
Expediente MAS-N° 219.350/08.-

OTORGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión a favor de la "Asociación de Ajedrez Riogalleguense" Personería Jurídica N° 364 de la ciudad de Río Gallegos, por la suma de PESOS OCHENTA MIL (\$ 80.000.-) pagaderos en dos (2) cuotas de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000.-), cada una supeditándose la cancelación de la segunda cuota a la presentación y aprobación de la rendición documentada del primer desembolso, destinados a solventar en forma parcial los gastos que demande la ejecución de su calendario anual.-

DEJASE CONSTANCIA que la Institución deberá efectuar las rendiciones conforme a lo determinado en la Resolución TC-N° 281/94 y justificar debidamente cualquier inversión que realice e imputando los gastos indefectiblemente en algunos de los siguientes rubros: 1- Transporte de Delegación Deportivas, 2- Elementos e Indumentaria Deportiva, 3- Pago de Honorarios Arbitrales y Cuerpos Técnicos, 4- Gastos de Capacitación, 5- Alojamiento y Servicios de Comida a Delegaciones y Gastos Específicos (Organización Torneos), debiendo exigir de los terceros con quien comercialice o contrate la extensión de comprobantes comerciales que cumplan los recaudos normativos en vigencia.-

AFECTASE la suma total de PESOS OCHENTA MIL (\$ 80.000.-) con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Deporte - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Educación y Cultura - SUBFUNCION: Deporte y Recreación - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDAPARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro.-

ABONASE por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General a la Asociación de Ajedrez Riogalleguense (C.U.I.T. N° 30-67366167-6) de nuestra ciudad capital, la suma de PESOS OCHENTA MIL (\$ 80.000.-) la que será abonada en dos (2) cuotas iguales y consecutivas de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000.-) cada una, las que deberán ser desembolsadas de acuerdo a lo establecido en el Artículo 1° del presente.-

DECRETO N° 2911

RIO GALLEGOS, 14 de Noviembre de 2008.-
Expediente MAS-N° 216.289/08.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales para que a través de la Dirección Provincial de Contrataciones del Ministerio de Economía y Obras Públicas se realice el Llamado a Licitación Pública tendiente a la Adquisición de "EQUIPAMIENTO MEDICO" con destino al Hospital Distrital de Río Turbio, solicitado por la Subsecretaría de Salud Pública como asimismo, fijar número, fecha y lugar de apertura de sobres y efectuar las órdenes de publicidad.-

APRUEBASE el Pliego de Bases y Condiciones que registrará para la Licitación Pública autorizada en el Artículo anterior, el cual forma parte integrante del presente.-

AFECTASE el presente gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Salud - SUBFUNCION: Medicina Asistencial - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Real - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes de Uso - PARTIDA PARCIAL: Maquinaria y Equipo - PARTIDA SUBPARCIAL: Equipo Sanitario y de Laboratorio, del Ejercicio 2008.-

DECRETO N° 2912

RIO GALLEGOS, 14 de Noviembre de 2008.-
Expediente MAS-N° 219.361/08.-

OTORGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión a favor de la "Asociación Club Deportivo Chaco" Personería Jurídica N° 654 de la ciudad de Río Gallegos, por la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000.-) pagaderos en dos (2) cuotas de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000.-), cada una supeditándose la cancelación de la segunda cuota a la presentación y aprobación de la rendición documentada del primer desembolso, destinados a solventar en forma parcial los gastos que demande la ejecución de su calendario anual.-

DEJASE CONSTANCIA que la Institución deberá efectuar las rendiciones conforme a lo determi-

nado en la Resolución TC-N° 281/94 y justificar debidamente cualquier inversión que realice e imputando los gastos indefectiblemente en algunos de los siguientes rubros: 1- Transporte de Delegación Deportivas, 2- Elementos e Indumentaria Deportiva, 3- Pago de Honorarios Arbitrales y Cuerpos Técnicos, 4- Gastos de Capacitación, 5- Alojamiento y Servicios de Comida a Delegaciones y Gastos Específicos Organización Torneos, debiendo exigir de los terceros con quien comercialice o contrate la extensión de comprobantes comerciales que cumplan los recaudos normativos en vigencia.-

AFECTASE la suma total de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000.-) con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Deporte - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Educación y Cultura - SUBFUNCION: Deporte y Recreación - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDAPARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro.-

ABONASE por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General a la Asociación Club Deportivo Chaco (C.U.I.T. N° 30-70991040-6) de nuestra ciudad capital, la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000.-) la que será abonada en dos (2) cuotas iguales y consecutivas de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000.-) cada una, las que deberán ser desembolsadas de acuerdo a lo establecido en el Artículo 1° del presente.-

DECRETO N° 2913

RIO GALLEGOS, 14 de Noviembre de 2008.-
Expediente MAS-N° 218.209/08.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales para que a través de la Dirección Provincial de Contrataciones del Ministerio de Economía y Obras Públicas se realice el Llamado a Licitación Pública tendiente a la Adquisición de "LECHE EN POLVO FORTIFICADA" con destino a los hospitales de la Provincia y Puestos Sanitarios, solicitado por el Programa Materno Infantil como asimismo, fijar número, fecha y lugar de apertura de sobres y efectuar las órdenes de publicidad.-

APRUEBASE el Pliego de Bases y Condiciones que registrará para la Licitación Pública autorizada en el Artículo anterior, el cual forma parte integrante del presente.-

AFECTASE el presente gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Salud - SUBFUNCION: Medicina Asistencial - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes de Consumo - PARTIDAPARCIAL: Productos Agropecuarios y Forestales - PARTIDA SUBPARCIAL: Alimentos para Personas, del Ejercicio 2008.-

DECRETO N° 2914

RIO GALLEGOS, 14 de Noviembre de 2008.-
Expediente MAS-N° 218.678/08.-

RECONOCER, APROPIAR al presente Ejercicio Financiero la suma de PESOS ONCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 11.875,99.-) y **ABONAR** la suma total de PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA CON CATORCE CENTAVOS (\$ 6.430,14) al agente Diego Rubén SAYAT (Clase 1959 - D.N.I. N° 13.109.718), en concepto del pago de diferencia de haberes de una Categoría 14 - Régimen Horario: 40 Horas Semanales - Ley N° 1200, a una Categoría 19 - Régimen Horario: 35 Horas Semanales - Ley N° 1795, por el período comprendido entre las fechas 1° de Enero al 31 de Diciembre del año 2007 y Sueldo Anual Complementario corres-

pondiente al mismo año.-

RECOBRAR al agente antes mencionado, la suma de PESOS DOS MIL CIENTO SESENTA (\$ 2.160.-) en concepto de diferencia de presentismo.-

AFECTAR el gasto del mismo con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Salud - SUBFUNCION: Medicina Asistencial - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporal y en las PARTIDAS SUBPARCIALES que a continuación se detallan, del Ejercicio 2008:

-Retribución del cargo	\$ 9.379,25
-Sueldo Anual Complementario	\$ 780,25
Contribuciones Patronales	\$ 1.716,49

DECRETO N° 2915

RIO GALLEGOS, 17 de Noviembre de 2008.-
Expediente MAS-N° 220.731/08.-

AUTORIZASE a TRANSFERIR desde la Tesorería General de la Provincia a favor del Hospital Regional de Río Gallegos, la suma de PESOS TRESCIENTOS DOS MIL SEIECIENTOS SESENTA Y NUEVE CON DIECISIETE CENTAVOS (\$ 302.769,17.-), en concepto de reintegro correspondiente a erogaciones por la Provisión de Elementos de Sutura a diversos hospitales del interior provincial, por el período comprendido entre los meses de Enero a Junio de 2008, debiendo rendir cuenta documentada de su inversión de conformidad con las reglamentaciones en vigencia.-

AFECTASE el gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Salud - SUBFUNCION: Medicina Asistencial - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes de Consumo - PARTIDAPARCIAL: Productos Farmacéuticos y Medicinales, del Ejercicio 2008.-

DECRETO N° 2916

RIO GALLEGOS, 17 de Noviembre de 2008.-
Expediente MAS-N° 217.938/08.-

INCORPORAR a partir del 1° de Mayo de 2008, en el Agrupamiento: Administrativo previsto por los Artículos 4° (modificado por Ley N° 1831) y 5° - Inciso b) de la Ley N° 1084 a la agente de Planta Permanente - Categoría 15, señora Myriam Griselda GARCIA (D.N.I. N° 18.240.142), quien revista en el Agrupamiento: Servicios Generales en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública.-

DEJAR ESTABLECIDO que a los efectos dispuestos por el Artículo anterior se deberá tener por **ELIMINADA** una (1) Categoría 15 - Personal Obreiro, Maestranza y Servicios y por **CREADA** una (1) Categoría 15 - Personal Administrativo y Técnico, en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública, del Ejercicio 2008.-

DECRETO N° 2917

RIO GALLEGOS, 17 de Noviembre de 2008.-
Expediente CSS-N° 283.635/08.-

ELIMINASE a partir del día 1° de Noviembre del año 2008 en el ANEXO: Caja de Servicios Sociales - ITEM: Unico, una (1) Categoría 10, Personal Administrativo y Técnico y **CREASE** en el ANEXO: Ministerio de la Producción - ITEM: Unico, una (1) Categoría 10, de igual Agrupamiento Presupuestario, del Ejercicio 2008.-

TRANSFERASE a partir del día 1° de Noviembre del año 2008 al ANEXO: Ministerio de la Pro-

ducción - ITEM: Unico, a la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 10, señora Mónica Mabel PEREZ (D.N.I. N° 18.224.063), proveniente del ANEXO: Caja de Servicios Sociales - ITEM: Unico.-

DECRETO N° 2918

RIO GALLEGOS, 17 de Noviembre de 2008.-
Expediente MAS-N° 216.615/08.-

RECTIFICASE, en sus partes pertinentes el Decreto N° 1559 de fecha 24 de Junio del año 2008, en lo concerniente a la fecha de aceptación de la renuncia, la cual deberá considerarse: "...18 de Febrero de 2008..."-

DECRETO N° 2919

RIO GALLEGOS, 17 de Noviembre de 2008.-
Expediente MAS-N° 220.115/08.-

RESCINDASE a partir del día 31 de Agosto del año 2008, el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Subsecretaría de Salud Pública del Ministerio de Asuntos Sociales y el señor Daniel Rufino MACISZONNEK (Clase 1970 - D.N.I. N° 21.302.163) el que fuera autorizado mediante Decreto N° 165/08, para desempeñarse como Médico en el Hospital Distrital de Río Turbio, en base a una (1) Categoría 21 - Agrupamiento: "A" - Grado: III - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y conforme a los términos del Decreto N° 2996/03.-

DECRETO N° 2920

RIO GALLEGOS, 17 de Noviembre de 2008.-
Expediente MAS-N° 216.423/08.-

DEJASE SIN EFECTO a partir del día 1° de Mayo del año 2008 el Contrato de Locación de Servicios suscripto con la Subsecretaría de Salud Pública en los términos del Decreto N° 2996/03 que fuera autorizado por Decreto N° 165/08, a favor de la señora Silvana Elena BELLI (D.N.I. N° 28.008.869) para cumplir funciones como Licenciada en Nutrición en el Hospital Regional de Río Gallegos, en base a una (1) Categoría 18 - Agrupamiento: B - Grado: I - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Silvana Elena BELLI (D.N.I. N° 28.008.869) enmarcado en el Decreto N° 2996/03 entre las fechas 1° de Mayo y hasta el 31 de Diciembre del año 2008, para desempeñarse como Licenciada en Nutrición en el Hospital Regional de Río Gallegos, en base a una (1) Categoría 18 - Agrupamiento: B - Grado: I - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA, en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública.-

DECRETO N° 2921

RIO GALLEGOS, 17 de Noviembre de 2008.-
Expediente MAS-N° 219.858/08.-

LIMITASE a partir del día 31 de Agosto del año 2008 la designación en el cargo de Jefa de Departamento Mesa de Entradas y Registraciones, a la agente Viviana Isabel ANTISOL (D.N.I. N° 14.212.097) del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales, cuya designación fuera dispuesta por Decreto N° 3193/06.-

DESIGNASE a partir del día 1° de Septiembre del año 2008, en el cargo de Directora de Secretaría Ad-

ministrativa dependiente de la Dirección Provincial de Economía Social de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Economía Social, del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales, a la agente Viviana Isabel ANTISOL (D.N.I. N° 14.212.097), conforme a los términos del Artículo 5° de la Ley N° 1831.-

DECRETO N° 2922

RIO GALLEGOS, 17 de Noviembre de 2008.-
Expediente MAS-N° 216.421/08.-

DEJAR SIN EFECTO a partir del 1° de Mayo del año 2008, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con la Subsecretaría de Salud Pública en los términos del Decreto N° 2996/03, que fuera autorizado por Decreto N° 165/08 a favor de la señora Carolina Mariela GONZALEZ (D.N.I. N° 26.324.433) para cumplir funciones como Nutricionista en el Hospital Regional de Río Gallegos, en base a una (1) Categoría 18 - Agrupamiento: "C" - Grado II - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA.-

AUTORIZAR al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba el Contrato de Locación de Servicios con la señora Carolina Mariela GONZALEZ (D.N.I. N° 26.324.433), enmarcado en el Decreto N° 2996/03, entre las fechas 1° de Mayo y hasta el día 31 de Diciembre del año 2008, para desempeñarse como Nutricionista en el Hospital Regional de Río Gallegos, en base a una Categoría 18 - Agrupamiento: "C" - Grado: II - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA, en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública.-

DECRETO N° 2923

RIO GALLEGOS, 17 de Noviembre de 2008.-
Expediente MAS-N° 218.264/08.-

RATIFICASE en todas sus partes la Resolución Ministerial N° 2383 de fecha 15 de Julio del año 2008, dictada por el Ministerio de Asuntos Sociales mediante la cual se acepta Ad-Referendum del Poder Ejecutivo la renuncia al cargo de Director Médico Asociado del Hospital Distrital de Puerto Deseado presentada por el Doctor Edgard Walter YAÑEZ (Clase 1966 - D.N.I. N° 18.019.221) y se designa a la doctora Bibiana María ZUBIMENDI (D.N.I. N° 12.203.059), de acuerdo a lo previsto en el Artículo 62° de la Ley N° 1795 y su modificatoria Ley N° 2381.-

DEJASE ESTABLECIDO que el doctor Edgard Walter YAÑEZ (Clase 1966 - D.N.I. N° 18.019.221), se reintegrará a sus funciones en el Hospital Distrital de Puerto Deseado, con situación de revista en Planta Permanente - Categoría 22 - Agrupamiento "A" - Grado IV - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, dependiente del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública.-

DECRETO N° 2924

RIO GALLEGOS, 17 de Noviembre de 2008.-
Expediente MAS-N° 219.194/08.-

OTORGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión a favor de la "Asociación Club de Básquetbol San Miguel" - Personería Jurídica N° 812 de la ciudad de Río Gallegos, por la suma total de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000.-), pagaderos en dos (2) cuotas iguales y consecutivas de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000.-), supeditándose la cancelación de la segunda cuota a la presentación y aprobación de la rendición documentada del primer desembolso, destinados a solventar en forma parcial los gastos que demande la ejecución de su calendario anual.-

DEJASE CONSTANCIA que la Institución deberá efectuar las rendiciones conforme a lo determinado en la Resolución T.C. N° 281/94 y justificar debidamente cualquier inversión que realice e imputando los gastos indefectiblemente en algunos de los siguientes rubros: 1- Transporte de Delegación Deportivas, 2- Elementos Indumentaria Deportiva, 3- Pago de Honorarios Arbitrales y Cuerpos Técnicos - 4- Gastos de Capacitación, 5- Alojamiento y Servicios de Comida a Delegaciones y Gastos Específicos Organización Torneos, debiendo exigir de los terceros con que comerciale o contrate la extensión de comprobantes comerciales que cumplan los recaudos normativos en vigencia.-

AFFECTASE la suma total de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000.-) con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Deporte - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Educación y Cultura - SUBFUNCION: Deporte y Recreación - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDAPARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a otras Instituciones Culturales y Sociales sin fines de Lucro, del Presupuesto 2008.-

ABONESE por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General a la "Asociación Club de Básquetbol San Miguel" - C.U.I.T. N° 30-70962348-2 de la ciudad de Río Gallegos, la suma total de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000.-), la que será abonada en dos (2) cuotas iguales y consecutivas de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000.-) cada una, las que deberán ser desembolsadas de acuerdo a lo establecido en el Artículo 1° del presente.-

DECRETO N° 2925

RIO GALLEGOS, 17 de Noviembre de 2008.-
Expediente MAS-N° 220.550/08.-

ACEPTASE a partir del día 1° de Octubre del año 2008, la renuncia al cargo de Directora General de Contabilidad y Presupuesto, dependiente de la Dirección Provincial de Administración, interpuesta por la señora Débora del Huerto MARCIAL (D.N.I. N° 17.734.091), cuya designación fuera dispuesta mediante Decreto N° 793/07.-

DEJASE ESTABLECIDO que la agente se reintegrará a su actual situación de revista como agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría: 20, en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Ministerio.-

DECRETO N° 2926

RIO GALLEGOS, 17 de Noviembre de 2008.-
Expediente MAS-N° 221.480/08.-

CONTRATAR DIRECTAMENTE, con la Cooperativa de Trabajos Generales "Manos del Sur" Limitada, Matrícula N° 29.161, otorgada por el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social de la Nación, CUIT N° 30-70910178-8, con domicilio legal en Avenida Gregores N° 633 de nuestra ciudad Capital, en la suma total de PESOS SEIECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEIECIENTOS SEIENTA Y OCHO CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 745.778,88), a razón de PESOS SESENTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$ 62.148,24) mensuales, en concepto de servicio de Saneamiento Ambiental de las Instalaciones de los Centros Integradores Comunitarios "Nuestra Señora de Fátima", "Nuestra Señora del Carmen", "Jesús Misericordioso" y "Eva Perón" y del Servicio de Lavandería en el Centro Integrador Comunitario Nuestra Señora de Fátima, dependiente del Ministerio de Asuntos Sociales.-

RATIFICAR, el Contrato celebrado entre la citada

Cooperativa, representada por su Presidente señora Pamela **TORRES** (DNI N° 31.198.925), su Secretaria Natalia **BARRIONUEVO** (DNI N° 29.109.227) y su Tesorera Liliana **CHAVEZ** (DNIN° 29.825.132) por una parte y por la otra la Subsecretaría de Abordaje Territorial del Ministerio de Asuntos Sociales de la Provincia de Santa Cruz, representada por el señor Fernando Aliro **MARQUEZ** (DNI N° 16.419.172) Subsecretario de Desarrollo Humano y Economía Social a cargo de la Subsecretaría de Abordaje Territorial con domicilio en calle Salta N° 75 de nuestra ciudad Capital, de conformidad a las diecinueve (19) Cláusulas que la componen y Anexo de Cronograma de Tareas que lo componen, formando parte integrante, por el término de doce (12) meses el cual podrá ser renovado por el término de seis (6) meses por acuerdo de partes en forma sucesiva y bajo las mismas condiciones, valores y términos que los descriptos en el Contrato inicial, según lo establecido en su Cláusula DECIMO QUINTA.-

AFECTAR la suma de PESOS CIENTO VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS CONCUARENTAY OCHOCENTAVOS (\$ 124.296,48), correspondiente a los meses de Noviembre y Diciembre del año 2008, con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Subsecretaría de Abordaje Territorial - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCION: Servicios de Acción Social - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Mantenimiento Reparación y Limpieza - PARTIDA SUBPARCIAL: Limpieza, Aseo y Fumigación, del Ejercicio 2008 dejándose constancia que la suma de PESOS SEISCIENTOS VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS CON CUARENTACENTAVOS (\$ 621.482,40) correspondiente a los meses de Enero a Octubre del año 2009, serán afectados al próximo ejercicio financiero.-

ABONAR, a la Cooperativa de Trabajo Generales "Manos del Sur" Limitada, la suma total de PESOS SEIECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEIECIENTOS SETENTA Y OCHO CON OCHENTAY OCHO CENTAVOS (\$ 745.778,88), a razón de PESOS SESENTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$ 62.148,24) mensuales, por el período comprendido entre los meses de Noviembre del año 2008, hasta el mes de Octubre del año 2009.-

DECRETO N° 2927

RIO GALLEGOS, 17 de Noviembre de 2008.-
Expediente CPE-N° 633.954/08.-

ACEPTAR a partir del 1° de Diciembre de 2008, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Servicios Generales - Categoría 21 - señora Ana del Carmen **RIVERA** (D.N.I. N° 13.810.545), con situación de revista en el ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Educación Inicial, a los efectos de acceder a los beneficios de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO N° 2928

RIO GALLEGOS, 17 de Noviembre de 2008.-
Expediente CPE-N° 633.953/08.-

ACEPTAR a partir del 1° de Diciembre de 2008, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Servicios Generales - Categoría 16, señora Iris Rosa **HERMIDA** (D.N.I. N° 5.332.538), con prestación de servicios en la EDJA-EGB N° 1 de esta Ciudad, con situación de revista en el ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Educación Media Adultos, a los efectos de acceder a los beneficios de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO N° 2929

RIO GALLEGOS, 17 de Noviembre de 2008.-
Expediente MSGG-N° 318.635/08.-

OTORGASE, un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión por la suma de PESOS CUARENTAMIL (\$ 40.000.-) a favor de la **Asociación Club Racing Río Gallegos C.U.I.T. N° 30-71001314-0**, en la persona de su Presidente señor Juan Epifanio **AGUILAR GOMEZ** (D.N.I. N° 11.502.694), destinado a la adquisición de materiales de construcción para la edificación de la Sede Social.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Educación y Cultura - SUBFUNCION: Deporte y Recreación - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos de Capital - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2008.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, **ABONESE** la suma de PESOS CUARENTAMIL (\$ 40.000.-) a favor de la **Asociación Club Racing Río Gallegos C.U.I.T. N° 30-71001314-0**, en la persona de su Presidente señor Juan Epifanio **AGUILAR GOMEZ** (D.N.I. N° 11.502.694), con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 2930

RIO GALLEGOS, 17 de Noviembre de 2008.-
Expediente MG-N° 590.035/08.-

DECLARASE YACIMIENTO ARQUEOLOGICO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, (Lotes mixtos N-VII, VII y parte N.O. VI), en el Departamento Lago Argentino y su entorno paisajístico como parte del Patrimonio Arqueológico Provincial, en el marco de la Ley N° 2472 de protección de Patrimonio Cultural.-

DEJASE ESTABLECIDO que la presente Declaratoria no generará gasto alguno al Erario Provincial.-

INSTRUYASE a la Comisión de Patrimonio Cultural, a fin de que se prosiga las tramitaciones correspondientes con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 2472.-

NOTIFIQUESE del presente a los propietarios y entes provinciales de la ciudad de Río Gallegos y Puerto Santa Cruz, a través de la Subsecretaría de Cultura, autoridad de aplicación de la Ley N° 2472.-

DECRETO N° 2931

RIO GALLEGOS, 17 de Noviembre de 2008.-
Expediente MP-N° 421.406/08.-

ACEPTASE, a partir del día 1° de Noviembre del año 2008, la renuncia a la Administración Pública Provincial, presentada por el señor José Héctor **ULLOA** (Clase 1948 - D.N.I. N° 13.582.739), dependiente del ANEXO: Ministerio de la Producción - ITEM: Dirección Provincial de Transporte, a efectos de acogerse a los beneficios de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO N° 2932

RIO GALLEGOS, 17 de Noviembre de 2008.-
Expediente MSGG-N° 318.588/08.-

OTORGASE, un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la

suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500.-) a favor de la señora Lorena del Tránsito **OYARZUN** (D.N.I. N° 29.109.453) de nuestra ciudad capital destinado a solventar diversos gastos ocasionados por la derivación de su madre a la ciudad de Buenos Aires, en virtud de no poder hacer frente a los mismos por la difícil situación económica por la que atraviesa.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del mismo, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Ayudas Sociales a Personas, del Ejercicio 2008.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABONESE** la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500.-) a favor de la señora Lorena del Tránsito **OYARZUN** (D.N.I. N° 29.109.453) con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 2933

RIO GALLEGOS, 17 de Noviembre de 2008.-
Expediente MSGG-N° 318.583/08.-

OTORGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000.-) a favor del **Club de Leones Río Gallegos - C.U.I.T. 30-70747359-9**, en la persona de su Tesorero Sixto Segundo **ROBLES** (D.N.I. N° M 7.678.047), destinado a solventar los diversos gastos que ocasionarán las actividades previstas en el marco de los festejos por conmemorarse el "40° Aniversario" de dicha Institución.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2008.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABONESE** al **Club de Leones Río Gallegos - C.U.I.T. 30-70747359-9**, en la persona de su Tesorero Sixto Segundo **ROBLES** (D.N.I. N° M 7.678.047), la suma de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000.-) con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DISPOSICIONES SINTETIZADAS D.P.T.

DISPOSICION N° 017

RIO GALLEGOS, 21 de Enero de 2008.-
Expediente N° 403.819 - M.E.O.P./07, La Ley Provincial de Turismo N° 1045/76, el Decreto Reglamentario de Guías de Turismo N° 1801/06 y los Decretos Modificatorios N° 2.870/07 y N° 3.036/08.-

RENOVAR la inscripción de la Señora **THEVENOT Claudie Anne Sylvie**, D. N. I. N° 92.848.346, en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, bajo el N° 185/92, en el rubro: GUIA IDONEA BILINGÜE en los términos del Artículo 8° - Inciso b), del Decreto N° 2.870/07 y 3036/08 modificatorios del Decreto N° 1.801/06 y en un todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

La presente inscripción tiene carácter intransferible.

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

NOTIFIQUESE al prestador.

ALEXIS GUSTAVO SIMUNOVIC

Secretario de Turismo
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 018

RIO GALLEGOS, 21 de Enero de 2009.-

Expediente N° 421.173 - M.P./2008; La Ley Provincial de Turismo N° 1045; y el Decreto Provincial 1073/80, de Alojamientos Turísticos.-

INSCRIBIR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, bajo el N° 1.100/09 en el rubro Alojamiento al establecimiento denominado "LAS DUNAS", propiedad de VALLE MITRE S. R. L., C.U.I.T. N° 30-70890588-3, sito en la calle 200 N° 751, de la ciudad de El Calafate, en un todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

CLASIFICAR con clase "HOSTERIA" y CATEGORIZAR con "3 ESTRELLAS", al establecimiento citado en el Artículo 1°, en un todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

La presente inscripción tiene carácter intransferible.

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, no faculta al Prestador de Servicios Turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación de reservas y/o compra de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.-

ALEXIS GUSTAVO SIMUNOVIC

Secretario de Turismo
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 019

RIO GALLEGOS, 21 de Enero de 2009.-

Expediente N° 421.878 - M. P./08, La Ley Provincial de Turismo N° 1045/76, el Decreto Reglamentario de Turismo Aventura N° 3.772/07.-

INSCRIBIR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 1.107/08 al señor ALMANDOZ Miguel Angel, C.U.I.T. N° 20-16068374-1, bajo el nombre de fantasía "CALAFATE FISHING" con domicilio comercial en la Avenida del Libertador N° 1.826 de la localidad de El Calafate, en el rubro: PRESTADOR TURISMO AVENTURA, en las tipologías descriptas en el Artículo 4° Inc. M en los términos del Artículo 10°, del Decreto N° 3.772/07 y en un todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

La presente inscripción tiene carácter intransferible.

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, no faculta al Prestador de servicios turísticos a la intermediación de otros servicios tales como transporte, alojamiento, alimentación y cualquier otra clase de productos y/o servicios. Cuando los referidos servicios y/o productos adicionales sean esenciales para el cumplimiento de las actividades descriptas en este artículo, en la contratación de los mismos deberá participar un OPERADOR DE TURISMO AVENTURA, tal lo expresado en el Artículo 10° del Decreto 3.772/07.

NOTIFIQUESE al prestador.

ALEXIS GUSTAVO SIMUNOVIC

Secretario de Turismo
Provincia de Santa Cruz

EDICTOS

EDICTO

Por disposición de S.S. Dr. Carlos Enrique Arenillas a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno, de Río Gallegos, Secretaría N° Uno, a mi cargo, sito en Marcelino Alvarez N° 113 de esta ciudad, se cita y emplaza de acuerdo a lo establecido en el Art. 683 del C.P.C. y C. por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de **Perán Guichaquelen Carlina y Pineda Eudulio**, a efectos de que tomen la intervención que corresponda en los autos caratulados: "**PERAN GUICHAQUELEN CARLINA Y PINEDA EUDULIO S/SUCESION AB-INTESTATO**" Expte. N° 21562/08. Publíquese por Tres (3) días en el diario el Boletín Oficial y en el Diario "LA OPINION AUSTRAL".-

RIO GALLEGOS, 18 de Febrero de 2009.-

SANDRA ELIZABETH GARCIA

Secretaria

P-1

EDICTO

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 3, sito en Av. Callao 635 Piso 6 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a cargo del Dr. Jorge Silvio Sicoli, Secretaria N° 6 a cargo de la Dra. Blanca B. Gutiérrez Huertas de Silveyra, en autos caratulados "**CIRCULO DESUBOFICIALES DEL SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL ARGENTINO S/QUIEBRA**" (EXPT. 097.498), comunica por cinco días que con fecha 29 de Diciembre de 2008 se ha decretado la quiebra del **CIRCULO DESUBOFICIALES DEL SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL ARGENTINO CUIT 30-60169039-6**, y consiguientemente se ordena a la fallida y a terceros para que entreguen a la Sindicatura los bienes de la fallida, asimismo se decretó la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces, asimismo se ordena a la fallida a constituir domicilio procesal dentro de las cuarenta y ocho horas, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. Se hace saber que la Sindicatura es el estudio CELIA CAJIDE Y ASOCIADOS, con domicilio en Av. Corrientes 1515 Piso 5° Dpto. "B" Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Fijase hasta el 27 de Abril de 2009 para que los acreedores formulen al síndico el pedido de verificación de sus créditos. Fijase hasta el 10 de Junio de 2009 para la presentación del informe individual y hasta el día 23 de Julio de 2009 para la presentación del informe general.

BUENOSAIRES, 30 de Diciembre de 2008.-

DRA. BLANCA B. GUTIERREZ HUERTAS DE SILVEYRA

Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, Dr. CARLOSE ARENILLAS, Secretaria N° Dos, a mi cargo, con asiento en Marcelino Alvarez 113 de esta ciudad, se cita a herederos y acreedores de la causante Sra. JUSTA DEL ROSARIO SANCHEZ, por el término de treinta (30) días en los autos caratulados: "**SANCHEZ JUSTA DEL ROSARIO S/SUCESION AB-INTESTATO**" EXPT. 22199/08.-

Publíquese edictos por Tres (3) días en el Boletín Oficial y diario "La Opinión Austral".-

RIO GALLEGOS, 31 de Octubre de 2008.-

GUSTAVO PAULTOPCIC

Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de

Minería de Río Gallegos, a cargo del Dr. Francisco Marinkovic por subrogancia legal, Secretaría N° 1 a mi cargo, se **CITA y EMPLAZA** a herederos y acreedores de Don Federico Pinuer Casanova, a comparecer a ejercer sus derechos, dentro del plazo de treinta (30) días, en los autos "**PINUER CASANOVA, FEDERICO S/SUCESION AB-INTESTATO**", Expediente **21.587/08**. Publíquese por tres (3) días, en el Boletín Oficial y diario "TIEMPO SUR".-

RIO GALLEGOS, 12 de Febrero de 2009.-

SANDRA ELIZABETH GARCIA

Secretaria

P-1

EDICTO

El Sr. Juez, Dra. Marta Isabel Yáñez, a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, de Familia y de Minería de la ciudad de Caleta Olivia, Secretaria Actuarial a cargo del Dr. Pablo Palacios, en los autos caratulados: "**LUNA, GUIDO G. S/SUCESION AB-INTESTATO**" (Expte. N° 26.722/08), cita y emplaza a los herederos y acreedores de LUNA, GUIDO GUILLERMO, para que en el término de treinta (30) días hagan valer sus derechos. Publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el diario "LA PRENSA DE SANTA CRUZ" de esta ciudad, por el término de tres días citando a herederos y acreedores del causante por el plazo de treinta días.-

CALETA OLIVIA, 03 de Noviembre de 2008.-

Dr. PABLO PALACIOS

Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en esta Ciudad, a cargo del Dr. Arenillas Carlos E., Secretaria N° 1, a mi cargo, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a los herederos y acreedores del causante Don Ferreyra Juan Carlos, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados "**FERREYRA JUAN CARLOS S/SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N° 21436/08.- Publíquese Edictos por tres (3) días en el diario "Tiempo Sur" y en el "Boletín Oficial" de esta ciudad.-

RIO GALLEGOS, 23 de Febrero de 2009.-

SANDRA E. GARCIA

Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. Dos, Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaria Nro. Uno a cargo de la Dra. Silvana Varela, en los autos caratulados "**CANALETI LOPEZ DINO WASHINGTON C/RIVERO MARIO EDUARDO Y/O SUCESORES UNIVERSALES S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA**" EXPT. C-13350/08 se cita y emplaza al Sr. Mario Eduardo Rivero o sus sucesores a efectos de que comparezcan por sí o por apoderados a tomar la intervención que les corresponda, dentro del término de cinco (5) días bajo apercibimiento de declarárselos ausentes o designarles Defensor Oficial para que represente sus intereses en este juicio.

Publíquese por dos días en el Boletín Oficial y en el Diario La Opinión Austral.-

RIO GALLEGOS, 24 de Febrero de 2009.-

SILVANAR. VARELA

Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia N°2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en esta Ciudad, a cargo del Dr. FRANCISCO MARINKOVIC, Secretaría N°2, a mi cargo, secita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores del causante Don **LEPIO CARLOS ANTONIO**, en los autos caratulados: "**LEPIO CARLOS ANTONIO S/SUCESION AB-INTESTATO**" Expte. N° L-12.283/07.- Publíquese por tres días en el diario TIEMPO SUR y en el BOLETIN OFICIAL.-
RIO GALLEGOS, 24 de Junio de 2008.-

Dr. ANTONIO F. ANDRADE
Secretario

P-2

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia N°1 en lo Civil, Comercial, Familia y de Minería de la Provincia de Santa Cruz, a cargo de la Dra. Marta Isabel Yañez, con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, sito en 9 de Julio N°850, Provincia de Santa Cruz, Secretaría a cargo del Dr. Pablo Palacios, cita y emplaza a herederos y acreedores de **MIGUEL ANGEL DIAZ MORAGA** y **EFIGENIA ESCOBAR CERDA**, para que en el término de TREINTA días hagan valer los derechos que les correspondieren en los autos caratulados: "**DIAZ MORAGA MIGUEL ANGEL Y OTROS/SUCESION AB-INTESTATO**" Expte. N° D-26.518/08. Publíquese por -3- días edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el Diario "La Prensa" de Caleta Olivia.-
CALETA OLIVIA, 03 de Septiembre de 2008.-

Dr. PABLO PALACIOS
Secretario

P-2

EDICTO JUDICIAL

El Dr. OLDEMAR ANTONIO VILLA, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia, de Puerto Deseado, Pcia. de Santa Cruz por subrogación legal, Secretaría Civil y Comercial a cargo de la suscripta, en los autos caratulados: "**AGUILAR MIRANDA JOSE AUGUSTO YAGUILAR AUGUSTO CARLOS S/SUCESION AB-INTESTATO**" Expte. N° 19.589/2008, a V.S. ha ordenado la publicación de edictos por tres días en el Periódico "**EL ORDEN**" de esta localidad y "**BOLETIN OFICIAL**" de la Provincia, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro de los treinta días lo acrediten.- **PRÓVEO POR SUBROGACION LEGAL.**- Fdo: **Dr. OLDEMAR ANTONIO VILLA JUEZ SUBROGANTE.**-
PUERTO DESEADO, 27 de Febrero de 2009.-

MARIA VALERIA MARTINEZ
Secretaria

P-2

EDICTO JUDICIAL

La Dra. MARTA ISABEL YAÑEZ, Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Familia y de Minería con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, Secretaría de la Familia a cargo de la Dra. MARIA DEL ROSARIO ALVAREZ, cita y emplaza al Señor CONDORI ALANES GERARDO, C.I. Boliviana Nro. 6.311.168 en los autos caratulados: "**MINISTERIO PUPILAR NRO. 2 C/CONDORI GERARDO S/TENENCIA**" Expte. 26.653/2008, por el término de quince días comparezca a tomar intervención que le corresponda en los presentes autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial para que lo represente. La notificación se efectúa mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, por el término de dos días.-
CALETA OLIVIA, 15 de Diciembre de 2008.-

MARIA DEL ROSARIO ALVAREZ
Secretaria

P-1

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, de Minería y de Familia con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Pcia. de Santa Cruz, a cargo de la Dra. Marta Isabel Yañez, Secretaría Par a cargo del Dr. Pablo Palacios, en los autos caratulados "**CORONEL VRIGIDA S/SUCESION AB-INTESTATO**" Expte.- C- 26240/08 cita y emplaza a todos los herederos y acreedores que se consideren con derechos a los bienes del causante y para que en el término de treinta días acrediten dichas circunstancias. Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario La Prensa de Santa Cruz.-
CALETA OLIVIA, 21 de Agosto de 2008.-

Dr. PABLO PALACIOS
Secretario

P-2

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia de la Provincia de Santa Cruz, a cargo de la Dra. Luisa Ana Lutri, con asiento en la ciudad de Puerto San Julián, Provincia de Santa Cruz, Secretaría a cargo de la Dra. Anahí Mardones, cita y emplaza a herederos y acreedores de **JOSE DAVID BARRIENTOS**, para que en el término de TREINTA días hagan valer los derechos que les correspondieren en los autos caratulados: "**BARRIENTOS JOSE DAVID S/SUCESION AB-INTESTATO**" Expte. N° 8189/00. Publíquese por -3- días edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el Diario "La Opinión Austral" de Río Gallegos.-
PTO. SAN JULIAN, 02 de Octubre de 2008.-

Dra. ANAHI P. MARDONES
Secretaria

P-2

EDICTO

La Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la Segunda Circunscripción Judicial a cargo del Dr. Humberto Eduardo Monelos, con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, Secretaría a mi cargo, en los autos caratulados: "**DESIMON ANTONIA BEATRIZ/CLINICA SANTACRUZ Y OTRO S/COBRO DE PESOS**" Expte. N° 4688/93, N° de Cámara 3882/03 se cita y emplaza por el término de 30 (treinta) días; a los efectos de que el Sr. **SIMEON ANDRES**, comparezca a tomar la intervención que le corresponda en estos autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial, para que lo represente.-

Publíquese por -2- días edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-
CALETA OLIVIA, 29 de Setiembre de 2008.-

Dr. JUAN PABLO OLIVERA
Secretario

P-1

EDICTO N° 009/09
MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de **ORO DISEMINADO** conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescrito en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **DESCUBRIDOR:** ARKOSUR S.A. **UBICACION:** LOTE N° 242 - ZONA DE RIO GALLEGOS; **DEPARTAMENTO:** GÜERAIKE de la Provincia de Santa Cruz. **Mina:** "**LOS ACANTILADOS**".- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: **X= 4.223.066,81 Y=2.530.752,59** y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: **A.X:4.240.866,07 Y:2.517.222,51 B.X:4.242.177,00 Y:2.519.088,00 C.X:4.229.182,60 Y:2.526.915,95 D.X:4.224.861,04 Y:2.529.554,09**

E.X: 4.224.908,16 Y:2.529.625,25 EX: 4.216.955,85 Y: 2.535.096,68 G.X: 4.215.754,86 Y: 2.533.306,86 H.X: 4.227.869,90 Y: 2.524.862,31. Encierra una superficie de 6.891 Has. 00 a. 00 ca. **TIPO DEMANIFESTACION:** "**ORO DISEMINADO**", **ESTANCIA:** "**EL CONDOR**". Expediente N° 409.252/BP/03.- Fdo. Ing. Claudia LAURLUND Dirección Provincial de Minería Autoridad Minera en 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. ELIANA VERONICA GENELLINI
Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-3

EDICTO N° 010/2009
PETICION DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: "**ARMADILLO**" conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición, la efectúen de acuerdo a lo prescrito en el Artículo 84° del citado Código.- **PETICIONANTE:** HIDEFIELD ARGENTINA S.A. **UBICACION:** COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL: **X: 4.694.900,00 Y: 2.618.950,00;** Lote N° 8, Fracción: "B", Sección "VI", **Departamento:** DESEADO, de la Provincia de Santa Cruz, en predios de la Estancia "EL CONDOR". Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: **COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS QUE ENCIERRAN LAS PERTENENCIAS: A1.X: 4.695.500,00 Y: 2.618.800,00 B3.X: 4.695.500,00 Y: 2.620.800,00 C5.X: 4.694.500,00 Y: 2.620.800,00 D4.X: 4.694.500,00 Y: 2.621.800,00 E11.X: 4.693.500,00 Y: 2.621.800,00 F10.X: 4.693.500,00 Y: 2.620.800,00 G12.X: 4.692.500,00 Y: 2.620.800,00 H13.X: 4.692.500,00 Y: 2.619.800,00 I16.X: 4.691.500,00 Y: 2.619.800,00 J15.X: 4.691.500,00 Y: 2.618.800,00.- **SUPERFICIE TOTAL 8 PERTENENCIAS:** 800 Has. 00ca. 00ca., **SUPERFICIE C/U PERTENENCIAS:** 100 Has. 00ca. 00ca., Lote 8, Fracción: "B", Sección: "VI", **Departamentos:** DESEADO de la Provincia de Santa Cruz, en predio de las Estancias "EL CONDOR".- **MINA:** "**ARMADILLO**".- **EXPEDIENTE N° 406.200/RV/02.** **PUBLICLIQUESE.** Fdo. Ing. Claudia LAURLUND Directora Pcia. de Minería Autoridad Minera en 1° Instancia.-**

Esc. ELIANA VERONICA GENELLINI
Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-3

EDICTO N° 027/09
SOLICITUD DE CATEO

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días que se ha ordenado la Publicación de la Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de primera y segunda categoría, llamándose por el término de veinte (20) días a quienes creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el Artículo N° 27 del Código de Minería.- **TITULAR: MINERA DEL SOL S.A.** **UBICACION:** Encierra una superficie total de 9.982 Has. 00ca. 00ca., siendo las coordenadas las siguientes: **A.X: 4.746.150,00 Y: 2.411.890,00 B.X: 4.746.150,00 Y: 2.423.730,00 C.X: 4.746.275,00 Y: 2.423.730,00 D.X: 4.746.275,00 Y: 2.427.535,00 E.X: 4.739.800,00 Y: 2.427.535,00 F.X: 4.739.800,00 Y: 2.411.890,00.-** Se encuentra dentro de los **LOTES N° 8 Y 9, FRACCION: "D", COLONIA PASTORIL PRESIDENTE CARLOS PELLEGRINI, Departamento LAGO BUENOS AIRES** de la Provincia de Santa Cruz.- **ESTANCIAS:** "**SANTA RITA**" Y "**8 DE AGOSTO**".- Se tramita bajo Expediente N° 413.462/NFM/06, denominación: "**SANTARITA IV**".- **PUBLICLIQUESE.** Fdo. Ing. Claudia LAURLUND Dirección Provincial de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. ELIANA VERONICA GENELLINI
Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-2

**EDICTO N° 029/09
SOLICITUD DE CATEO**

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días que se ha ordenado la publicación de la Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de primera y segunda categoría, llamándose por el término de veinte (20) días a quienes creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el Artículo N° 27 del Código de Minería.- **TITULAR: MINERA DEL SOL S.A. UBICACION:** Encierra una superficie total de 6.958 Has. 75a.00ca., siendo las coordenadas las siguientes: **A.X:** 4.766.000,00 **Y:** 2.411.000,00 **B.X:** 4.766.000,00 **Y:** 2.424.935,00 **C.X:** 4.761.000,00 **Y:** 2.424.900,00 **D.X:** 4.761.000,00 **Y:** 2.411.000,00.- Se encuentra dentro de los **LOTES N° 22 y 23, FRACCION: "B", COLONIA PASTORIL PRESIDENTE CARLOS PELLEGRINI, Departamento LAGO BUENOS AIRES** de la Provincia de Santa Cruz.- **ESTANCIAS: "LA PORTEÑITA" y "LOS MELLIZOS"**.- Se tramita bajo Expediente N° 412.901/NFM06, denominación: **"SANTA RITA III"**.- **PUBLIQUESE.**- Fdo. Ing. Claudia LAURLUND Dirección Provincial de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. ELIANA VERONICA GENELLINI
Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-2

**EDICTO N° 030/09
MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de la Manifestación de Descubrimiento de **ORO, PLATA Y COBRE DISEMINADO** conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **DESCUBRIDOR:** PATAGONIA GOLD S.A. **UBICACION:** LOTEN° 14-15-16 y 17, **FRACCION:** "A", Colonia Pastoral Presidente Carlos Pellegrini, **DEPARTAMENTO:** LAGO BUENOS AIRES de la Provincia de Santa Cruz. **Mina: "CONDORITO"**.- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: **X:** 4.776.426,43 **Y:** 2.386.881,99 y el Area de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: **A.X:** 4.780.138,00 **Y:** 2.384.025,18 **B.X:** 4.780.138,00 **Y:** 2.387.622,30 **C.X:** 4.773.188,00 **Y:** 2.387.622,30 **D.X:** 4.773.188,00 **Y:** 2.384.025,18.- Encierra una superficie de 2.500 Has. 00 a. 00 ca. **TIPO DE MANIFESTACION:** "ORO, PLATA Y COBRE DISEMINADO", **ESTANCIAS:** "LAS BUITRERAS", "ANAMARIA", "EL OLVIDADO" y "EL CARMEN". Expediente N° 412.114/MR/06.- Fdo. Ing. Claudia LAURLUND Dirección Provincial de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. ELIANA VERONICA GENELLINI
Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-3

**EDICTO N° 031/08
MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de **ORO, PLATA Y COBRE DISEMINADO** conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **DESCUBRIDOR:** PATAGONIA GOLD S.A. **UBICACION:** LOTES N° 12-13, **FRACCION:** "A", Zona de San Julián, **DEPARTAMENTO:** MAGALLANES de la

Provincia de Santa Cruz. **Mina: "Anita"**.- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: **X:** 4.635.709,80 **Y:** 2.470.681,62 y el Area de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: **A.X:** 4.637.111,00 **Y:** 2.465.650,00 **B.X:** 4.637.111,00 **Y:** 2.472.650,00 **C.X:** 4.633.539,57 **Y:** 2.472.650,00 **D.X:** 4.633.539,57 **Y:** 2.465.650,00.- Encierra una superficie de 2500 Has. 00a.00ca. **TIPO DE MANIFESTACION:** "ORO, PLATA Y COBRE DISEMINADO", **ESTANCIAS:** "4 DE ENERO" y "MONTE INES". Expediente N° 411.352/MR/06.- Fdo. Ing. Claudia LAURLUND Dirección Provincial de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. ELIANA VERONICA GENELLINI
Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-3

**EDICTO N° 033/09
MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de **ORO y PLATA DISEMINADO** conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **DESCUBRIDOR:** HIDEFIELD ARGENTINA S.A. **UBICACION:** LOTE N° 3, **FRACCION:** "B", Zona de San Julián, **DEPARTAMENTO:** DESEADO de la Provincia de Santa Cruz. **Mina: "MICHELLE II"**.- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: **X:** 4.647.759,00 **Y:** 2.539.268,00 y el Area de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: **A.X:** 4.648.512,82 **Y:** 2.535.749,00 **B.X:** 4.648.512,82 **Y:** 2.540.785,00 **C.X:** 4.647.412,82 **Y:** 2.540.785,00 **D.X:** 4.647.412,82 **Y:** 2.535.749,00.- Encierra una superficie de 554 Has. 00 a. 00 ca. **TIPO DE MANIFESTACION:** "ORO Y PLATA DISEMINADO", **ESTANCIA:** "EL CONDOR". Expediente N° 413.048/H/06.- Fdo. Ing. Claudia LAURLUND - Dirección Provincial de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. ELIANA VERONICA GENELLINI
Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-3

**EDICTO N° 034/09
MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de **ORO Y COBRE DISEMINADO** conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **DESCUBRIDOR:** MINERA ANDESSA. **UBICACION:** LOTES N° 85 y 95, **SECCION:** "T", Colonia Pastoral Leandro N. Alem, **DEPARTAMENTO:** LAGO BUENOS AIRES de la Provincia de Santa Cruz. **Mina: "OESTE 10"**.- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: **X:** 4.818.670,00 **Y:** 2.391.624,00 y el Area de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: **A.X:** 4.821.000,00 **Y:** 2.390.300,00 **B.X:** 4.821.000,00 **Y:** 2.392.500,00 **C.X:** 4.810.000,00 **Y:** 2.392.500,00 **D.X:** 4.810.000,00 **Y:** 2.390.300,00.- Encierra una superficie de 2.420 Has. 00 a. 00 ca. **TIPO DE MANIFESTACION:** "ORO Y COBRE DISEMINADO", **ESTANCIAS:** "EL UNION", "LA ROSALIA" y "LA MARIANA". Expediente N° 412.574/MA/04.- Fdo. Ing. Claudia LAURLUND - Dirección Provin-

cial de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. ELIANA VERONICA GENELLINI
Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-3

EDICTO

El Sr. Juez Dr. Fernando Horacio ISLA, a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la ciudad de Caleta Olivia, en los autos caratulados: **"LOPEZ, CARLOS NICOMEDES S/ SUCESION AB - INTES- TATO"** - Expte. N° L-12.146/2008, cita y emplaza a herederos y acreedores de **CARLOS NICOMEDES LOPEZ**, para que en el término de treinta (30) días hagan valer sus derechos. Publíquense edictos, por el plazo de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 12 de Diciembre de 2008.-

Dra. LAURA INES VALLEBELLA
Secretaria

P-3

EDICTO N° 04/2009

Por disposición de la Dra. Graciela E. Ruata de Leone, a cargo del Juzgado Provincial Nro. 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería, Minoridad y Familia, con asiento en la ciudad de Pico Truncado, provincia de Santa Cruz, Secretaria Nro. UNO a cargo de la Dra. Marisa Etchechury por subrogancia legal, en los autos **"HIDRAULICA MDKS. R.L S/ INSCRIPCION EN EL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO"** Expte. Nro. H-10.270/08, se hace saber por un (1) día, conforme lo previsto por los Arts. 147 y 148 del CPCC. Que mediante instrumento privado, que el día 12/12/2008, se constituye la Sociedad denominada **"HIDRAULICA MDKS.RL"**, con domicilio legal en calle Mitre Nro. 130 de la ciudad de Las Heras, Santa Cruz.- **INTEGRANTES: KOVAL, Victoria Paola**, DNIN° 29.033.390 y la Sra. **KOVAL, María Sabina**, D.N.I.N° 18.169.160... **PRIMERA: ... HIDRAULICA MDKS.RL**, tendrá su domicilio legal en la Ciudad de Las Heras, Provincia de Santa Cruz, en calle Mitre Nro. 130.- **SEGUNDA:** Su plazo de duración será de 50 años...- **TERCERA:** Objeto: Comercializar productos, insumos accesorios y servicios para la industria petrolera, minera y del gas, pudiendo fabricar, vender, alquilar reparar, comprar, distribuir, exportar, importar y financiar todo lo necesario para cumplir con las actividades que se relacionen directa o indirectamente con el objeto de la empresa.- **CUARTA:** El capital social se fija en la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00) ...- **QUINTA: ...- SEXTA: ...- SEPTIMA: ...- OCTAVA: ...- NOVENA: ...- DECIMA: ...- DECIMA - PRIMERA:** El ejercicio económico cerrará el 30 de Septiembre de cada año, a cuya fecha confeccionarán los estados contables de acuerdo a las disposiciones legales, reglamentos y técnicas en vigencia. ... **DECIMA SEGUNDA:** La sociedad se disuelve por cualquiera de las causas previstas en el Artículo 94 de la Ley 19.550 de Sociedades Comerciales. Producida la disolución de la Sociedad, su liquidación estará a cargo de uno o más liquidadores, socios o no, designados en reunión de socios. ...- Luego de haberse tratado y aprobado el contrato social de **"HIDRAULICA MDKS.RL"** los socios manifiestan: 1) Que deciden fijar en calle Mitre Nro. 130, de la ciudad de Las Heras, el domicilio de la sede social. 2) Que de acuerdo a la cláusula sexta del mismo, fijar en uno la cantidad de Gerentes y designar para ese cargo a la socia Señora **KOVAL Victoria Paola**, DNI N° 29.033.390, quien acepta en este acto tal designación.-

El auto que ordena el presente dice: **"Pico Truncado, 2 de Febrero de 2009.- Atento lo previsto por el Art. 10 Inc. a) de la norma legal citada, publíquese edicto en el Boletín Oficial de la Pcia. de Santa**

Cruz, por el término de un día, conforme lo previsto por los Arts. 147 – 148 del CPCC..- Fdo. Dra. Graciela E. Ruata de Leone. Juez.-

PICO TRUNCADO, 16 de Febrero de 2009.-

Dra. MARISA ETCHECHURY
Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez Dr. Francisco V. Marinkovic a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Dos, Secretaría N° Dos a cargo del Dr. Antonio F. Andrade, sito en Pasaje Kennedy, Casa N° 3 de esta Ciudad, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don ESTEBAN GORCHS L.E. 0406815, para que lo acrediten en el plazo de 30 días (Art. 683 Inc. 2° del C.P.C. y C.) en los autos “**GORCHS ESTEBAN S/ SUCESION AB INTES TATO**”, Expte. N° 12736/09.-

Publiquese por tres (3) días, en el Boletín Oficial y Diario La Opinión Austral.-

RIO GALLEGOS, 27 de Febrero de 2009.-

ANTONIO F. ANDRADE
Secretario

P-3

EDICTO

La señora Jueza Dra. Marta Isabel Yañez, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Familia y de Minería N° 1, de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, Secretaría N° 1, en lo Civil y Comercial a cargo de la Dra. Ana María Carner, en autos caratulados, “**PACHMANN CRISTIAN MARTIN Y OTRA S/ SUCESION AB-INTES TATO**” (Exp. N° P-27.097/08), cita y emplaza a herederos y acreedores de los señores CRISTIAN MARTIN PACHMANN y AMELIA GOMEZ, para que en el término de treinta (30) días hagan valer sus derechos. Publiquese por tres días en el Boletín Oficial de la ciudad de Río Gallegos y Diario La Prensa de Santa Cruz, de la ciudad de Caleta Olivia.-

CALETA OLIVIA, 12 de Febrero de 2009.-

Dra. ANA MARIA CARNER
Secretaria

P-3

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Familia, y de Minería Nro. UNO de la Provincia de Santa Cruz, con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, a cargo de la Dra. Marta I. Yañez, Secretaría Nro. 1 a mi cargo, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don LIBERATO AGUSTIN ARRIOLA, para que dentro de los TREINTA días lo acrediten en los autos caratulados: “**ARRIO LALIBERATO A. S/ SUCESION AB-INTES TATO**” Expte. Nro. 26.504/08.-

Publiquese edictos por el término de TRES días en el Boletín Oficial y diario “La Prensa de Santa Cruz” de esta ciudad.-

CALETA OLIVIA, 11 de Septiembre de 2008.-

Dr. PABLO PALACIOS
Secretario

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 con asiento en Río Gallegos, Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría N° 1 a mi cargo se cita y emplaza a los herederos y acreedores, y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Carlos Alberto Alvarez para que dentro del plazo de treinta (30) días lo acrediten en los autos caratulados “**ALVAREZ CARLOS ALBERTO S/ SUCESION AB-INTES TATO**” (Expte. N° A-21499/08).- Publiquese edictos por tres días en el diario LA OPINION AUSTRAL y en el Boletín Oficial.-

RIO GALLEGOS, 18 de Febrero de 2009.-

SANDRA ELIZABETH GARCIA
Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. el señor Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería, Dr. Francisco Marinkovic, por Subrogancia Legal, Secretaría del Registro Público de Comercio, en los autos caratulados “**PINTUNOVASOCIEDAD ANONIMA S/ Constitución**”, Expte. N° P-6522/08, se hace saber por un día: Que mediante Escrituras Públicas N° 1116, F° 3183 del 13/11/2008 y N° 1175, F° 3327 del 27/11/2008, pasadas por ante el Reg. Not. N° 42 del Esc. Jorge M. Ludueña, los señores **Juan Carlos LEVY**, arg. nacido el 10/10/1949, con DNI N° 8.290.878, divorciado de Laura Van Esther Thienen, con CUIT N° 20-08290878-2, comerciante, domiciliado en Malaspina N° 143 de esta Ciudad; y el señor **Pablo Gastón LEVY**, arg. nacido el 10/08/1972, con DNI N° 22.825.413, soltero, con CUIT N° 20-22825413-5, domiciliado en Barrio 55 Viviendas Sector II casa 12 de esta Ciudad, comerciante, constituyeron “**PINTUNOVASOCIEDAD ANONIMA**”, con domicilio en Fagnano N° 367 de Río Gallegos.- **Duración:** 99 años a contar desde su inscripción en el R.P.C.- **Objeto:** Tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o en participación con terceros, dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: **a) COMERCIALES:** La compra, venta, minorista o mayorista, importación, exportación, o negociación de mercaderías en general, productos, materias primas, frutos del país, herramientas, productos elaborados y cualquier otro artículo; el ejercicio de las actividades de representaciones, distribuciones, comisiones, agencias, consignaciones y ventas por mandato; la venta de aceites, lubricantes, venta mayorista y minorista de materiales de ferretería. Dedicarse por cuenta propia a la compra y venta, distribución de pinturas, barnices, esmaltes y solventes -y todos sus derivados- en general.- **Capital Social:** El capital social se fija en la suma de \$ 50.000,00.- **Administración y Representación:** La administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto de uno a cinco directores, según fije la asamblea, quienes durarán tres años en el ejercicio de sus funciones. Primer Directorio: **Presidente:** al señor **Juan Carlos Levy**; **Director Suplente** al señor **Pablo Gastón Levy**. **Fiscalización:** Prescinde de la sindicatura.- **Cierre de Ejercicio:** 30 de Junio de c/ año.- **Representación legal:** Corresponderá al Presidente.-

SECRETARIA DE REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO, 27 de Febrero de 2009.-

JAVIER O. MORALES
Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el señor Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería, Dr. Francisco Marinkovic, por Subrogancia Legal, Secretaría del Registro Público de Comercio, en los autos caratulados “**COPI SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA S/ Constitución**”, Expte. C-6510/08, se hace saber por un día: Que mediante Escrituras Públicas N° 1117, F° 3188 del 13/11/2008, pasada por ante el Reg. Not. N° 42 del Esc. Jorge M. Ludueña, los señores, **Leonardo ROY COLL**, arg., nac. el 22/10/1970, DNI N° 21.769.675, soltero, de profesión comerciante, con domicilio en calle Julio A. Roca número dos mil ciento noventa y dos de la localidad de El Calafate, en esta Provincia, con CUIT N° 20-21769675-6; y **Victor Angel PIRA**, arg., nacido el 13/02/1966, DNI N° 17.955.882, soltero, de profesión comerciante, con domicilio en calle Avenida del Libertador número mil seiscientos treinta de la localidad de El Calafate, en esta Provincia, con CUIT N° 20-17955882-4; constituyeron “**COPISO CIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**”, con domicilio en la calle 25 de Mayo N° 285 de esta Ciudad de Río Gallegos.- **Duración:** 99 años a contar desde su inscripción en el R.P.C.- **Objeto:** la explotación por cuenta propia o de terceros o de asociada a terceros, o en participación con terceros a las siguientes actividades: **a)** Explotación de restaurantes, confiterías, bares, pizzerías, parrillas, sandwicherías, cafeterías, panaderías, bomboneras, servicios de lunch, salones de té, fábrica de pastas, masas, helados y confituras, despacho de bebidas alcohólicas y envasada en general y demás actividades afines al rubro gastronómico, con o sin servicio de eventos y espectáculos.- **b)** Prestación de servicios de catering y delivery en salones propios, ajenos o a domicilio, para empresas y de gamelas para campamentos y demás instalaciones destinados a los servicios enunciados.- **c)** Comercialización, compra-venta, negociación, distribución por mayor y menor, industrialización, representación, fraccionamiento, elaboración congelado, almacenaje, envasado, importación y exportación de todo tipo de productos alimenticios y comestibles, pudiendo ejercitar comisiones, mandatos y consignaciones referidas a esos elementos.- **d)** Fabricación, elaboración y distribución de todo tipo de productos de planificación, confitería, pastelería y cualquier otra que sea consecuencia, esté relacionada o sea conexas con ella. Podrá, además, realizar sin limitación toda actividad anexa, derivada o análoga que directamente se vincule con el objeto, pudiendo presentarse en concursos de precios, licitaciones públicas o privadas y realizar cotizaciones en moneda nacional o extranjera y contrataciones de cualquier modalidad permitida.- **Capital Social:** El capital social se fija en la suma de \$ 100.000.- **Administración y Representación:** La administración de la sociedad estará a cargo de los señores Víctor Pira y Leonardo Roy Colli quienes revestirán el carácter de Gerentes; y cuyas firmas – conjuntas, separadas, indistintas y una en defecto de la otra – obligan a la sociedad desempeñarán sus funciones durante el plazo de vigencia de la sociedad.- **Cierre de Ejercicio:** 30 de Junio de c/ año.-

SECRETARIA DE REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO, 27 de Febrero de 2009.-

JAVIER O. MORALES
Secretario

P-1

EDICTO DE REMATE

Por disposición de S.S. el Señor Juez provincial de Primera Instancia N° 2, Dr. Francisco MARINKO-

VIC, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría N° 2, a mi cargo. - Se comunica por el término de dos (2) días, en los autos caratulados "OFICIO LEY 22172 EN AUTOS - BARKOSTON NA. c/MALLADA, VIVIANA s/EJECUCION HIPOTECARIA" (Expte. 11574/06), que el Martillero Público **Dn. ALBERTO RAFAEL GARRIDO DURAN**, rematará el día 16 de Marzo de 2009, a las 11,00 horas, en el local ubicado en calle Pellegrini N° 555, de esta Ciudad Capital, el siguiente bien: Un inmueble individualizado como lote 16, de la fracción Nord Oeste de la Manzana 430, Departamento I - Güer Aike, ubicado en Pasaje Tellier y Tres Lagos. - Se trata de una vivienda cuyo frente da al Pasaje Tellier, construida totalmente en mampostería con revoque grueso y fino a la cal, cubierta de chapa acanalada, con cerco de mampostería y reja en todo su perímetro. - Se ingresa por un living de 4,30 m por 3,00 m con puerta de acceso de madera y ventana de chapa doblada, con piso de alfombra y cielorraso de placas de yeso tipo durlock. - Contigua se encuentra la cocina de 3,00 m por 2,90 m, con piso cerámico y cielorraso de placas de yeso, con cocina de cuatro hornallas y horno, pileta y mesada de acero inoxidable, con mueble bajo mesada y alacenas colgantes. - La cocina se comunica con un lavadero de 2,20 m de largo por 1,40 m de ancho, con una puerta de salida al patio, con piso cerámico y cielorraso de placas de yeso, posee termotanque. - Desde el living se accede a los dormitorios a través pasillo de 1,10 m de ancho con piso de alfombra. - Posee un dormitorio de 3,05 m por 3,10 m de ancho, sin placard, con piso de baldosas vinílicas. - A continuación el dormitorio principal de 3,20 m x 3,10 m con piso de baldosas vinílicas (tipo flexiplast) el que posee un placard con frente de madera y cuatro puertas. - El tercer dormitorio mide 3,10 x 3,20 m con piso de flexiplast y un placard de cuatro puertas. - El baño mide 1,50 m de ancho por 3,10 m de largo, se encuentra azulejado hasta los 1,70 m de altura, cuenta con inodoro, pedestal y bidet, lavamanos y receptáculo de ducha con sucorrespondiente grifería completa y accesorios, el piso es de cerámico. - La vivienda posee un calefactor de 6000 calorías de tiro natural en el pasillo y calefactores de 2500 calorías de tiro balanceado en cada uno de los dormitorios. - La vivienda se encuentra en buen estado de conservación general. - Separada de la vivienda y con frente a la calle Tres Lagos, hay una construcción de mampostería que consta de un local de 3,90 m x 4,45 m con un portón de chapa doblada y con vidrios repartidos, el piso es de alfombra y la cubierta de chapa acanalada sobre aglomerados y cabios a la vista. - Se comunica con un local de 3,90 m x 8,00 m, con piso de cemento alisado, la cubierta es similar a la del local anterior, tiene una puerta de salida al patio; en el fondo hay un fogón parrilla. - Anexo a este local hay un baño de 1,90 m x 1,50 m, con piso de cemento alisado con un inodoro y un lavamanos. - El estado de esta construcción es regular. - Está ocupada por el Señor José Alfredo DIAZ y su grupo familiar, con un contrato de locación a nombre de la Señora Lorena Ruth CABELLO, a partir del 1° de Enero de 2009 hasta 31-12-2010, con un alquiler mensual de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS (\$ 2.200,00) el primer año y el segundo de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500,00). - **BASE: PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000,00).** - **DEUDAS:** A la **MUNICIPALIDAD DE RIO GALLEGOS PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 492,65)**, por plan de pagos año 2005, realizada en 24 cuotas, asimismo se informa que registra una deuda líquida y exigible de **PESOS DOSCIENTOS DIECINUEVE CON VEINTISIETE CENTAVOS (\$ 219,27)** por cuotas N° 02-03 año 2007 y totalidad año 2008, en concepto de Servicios Retribuidos (Tasa de Barri-

do, limpieza, Recolección de Residuos y Conservación de la Vía Pública); por cuotas N° 02-03 año 2007 y totalidad año 2008, en concepto de Impuestos Inmobiliario Urbano. - **SERVICIOS PUBLICOS SOCIEDAD DEL ESTADO: al 31-05-07, PESOS CINCUENTA Y OCHO CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 58,84) PERIODO 12/2008. - SEÑA 10% - COMISION 3% Y SELLADO 1%**, todo en efectivo y al contado a cargo del comprador. El mismo deberá fijar domicilio en el radio de este Juzgado. - Se hace saber que el acto no finalizará hasta tanto el comprador no haya abonado la seña, comisión y sellado del boleto y suscripto el Acta de remate y si el mayor oferente no cumplierse con el pago, en el mismo acto se realizará una nueva subasta en las mismas condiciones que la anterior, ello sin perjuicio de la responsabilidad penal que pudiere caberle al incumplidor (Art. 552 del C.P.C. y C.). - El bien podrá ser visitado los días 12 y 13 de Marzo de 2009, en el horario de 10,00 a 12,00 horas. -

RIO GALLEGOS, 27 de Febrero de 2009.-

ANTONIO F. ANDRADE

Secretario

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez de Primera Instancia Nro. 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos, Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría del Registro Público de Comercio, a mi cargo, se hace saber por un día en autos caratulados: "GUZMAN S.A. S/MODIFICACION DE ESTATUTO SOCIAL (AMPLIACION OBJETO, AUMENTO DE CAPITAL)" - Expte. G-6468/08 - que mediante Escritura N° 384, F° 993, del 04 de Julio de 2008, y complementaria N° 649, F° 1688 del 04 de Noviembre de 2008, ambas por ante el Protocolo del Registro N° 37 a cargo del Escribano de esta Ciudad Ricardo Leandro ALBORNOZ, se modificó el estatuto social de Guzman S.A. mediante Acta de Asamblea Extraordinaria de fecha 03/05/2008, en sus Artículos 3°, 4° y 10°, en cuanto al objeto social y aumento de capital, los que quedaron redactados en la siguiente forma: "ARTICULO TERCERO. OBJETO: La Sociedad tiene por objeto realizar servicios de seguridad, vigilancia e investigaciones privadas; compraventa, locación, consignación, distribución, y representación de indumentaria de trabajo y seguridad industrial; en el país o en el extranjero, las actividades comerciales de prestación de servicio personal de limpieza comercial y empresaria. - Instalación y/o explotación de medios técnicos de vigilancia y custodia; transporte de valores y caudales". - "ARTICULO CUARTO. CAPITAL: El Capital Social se fija en la suma de Pesos TRESCIENTOS QUINCE MIL (\$ 315.000=), representado por trescientas quince mil (315.000) acciones ordinarias, de valor nominal Pesos Uno (\$ 1,00=) cada una, nominativas, no endosables, con derecho a un (1) voto por acción". "ARTICULO DECIMO. GARANTIAS: En garantía del cumplimiento de sus funciones, los Directores Titulares depositarán en la caja social la suma de Pesos Treinta y un mil quinientos (\$31.500,00) o su equivalente en títulos públicos valuados a Valor Técnico de Rescate a la fecha de la designación o pagará a la vista por monto equivalente". I - SUSCRIPCION.- El capital es suscripto de acuerdo al siguiente detalle: **Paula Verónica Leonor Guzman:** suscribe DOSCIENTAS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTAS CINCUENTA (299.250) acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de valor nominal Pesos Uno (\$ 1,00) cada una, por un monto de Pesos DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL

DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 299.250); y **Leonora Zunilda Delamarre:** suscribe QUINCE MIL SETECIENTAS CINCUENTA (15.750) acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de valor nominal Pesos Uno (\$ 1,00) cada una, por un monto de Pesos QUINCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 15.750). -

RIO GALLEGOS, 12 de Febrero de 2009.-

JAVIER O. MORALES

Secretario

P-1

EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo del Dr. Fernando Horacio Isla, Secretaría a cargo de la Dra. Laura Vallebella, con asiento en esta ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, en autos caratulados: "FIGUEROA RAMONA DEL ROSARIO S/SUCESORIO AB-INTESTATO" Expte. N° F-12022/2008, cita y emplaza a todos los herederos y acreedores, de la Sra. RAMONA DEL ROSARIO FIGUEROA, y a quienes se consideren con derecho a los bienes del causante para que en el término de 30 días acrediten dicha circunstancia. Publíquense edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el diario La Prensa. -

CALETA OLIVIA, 07 de Noviembre de 2008.-

Dra. LAURA I. VALLEBELLA

Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, a cargo del Dr. Francisco Marinkovic, Secretaría N° 2 a mi cargo, sito en Pasaje Kennedy N° 53 de esta Ciudad, se cita y emplaza de acuerdo a lo establecido en el Artículo 683, Inc. 2° del C.P.C. y C. por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Don PABLO PFANNER, a efectos de que tomen la intervención que les corresponda en los autos caratulados "PFANNER, PABLO S/SUCESION AB-INTESTATO", Expediente Nro. 12.613.- Publíquese por tres (3) días, en el Boletín Oficial y en el Diario "La Opinión Austral". -

RIO GALLEGOS, 27 de Febrero de 2009.-

ANTONIO F. ANDRADE

Secretario

P-3

EDICTO

El Dr. Fernando Horacio ISLA, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2 de la Provincia de Santa Cruz, Secretaría a cargo de la suscripta, con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, en autos caratulados: "ZAMORA MANUELY OTRAS S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. N° Z-6966/01), cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes, MANUEL ZAMORA Y TEODOLINDA RESTITUTA REINAGA, para que en el término de treinta días comparezcan a estar a derecho y tomar la intervención que les corresponde, mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial de Río Gallegos, Pro-

vincia de Santa Cruz, por el término de 3 días.-
CALETA OLIVIA, 26 de Febrero de 2009.-

Dra. LAURA VALLEBELLA
Secretaria

P-3

AVISOS

SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Pozos Ech.118, Ech.119, Ech.120, Ech.121, Ech.122, Ech.125, Ech.126, Ech.128, Ech.130, Ech.133 y Ech.135. Yacimiento Estancia Cholita. Unidad Económica Las Heras- Provincia Santa Cruz", ubicada en "la localidad más cercana de Las Heras, Provincia de Santa Cruz".

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 13 de Marzo del corriente año.

P-2

SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Cañadón de la Escondida I 2009. Pozos CE 1037, Pozos CE 1039, CE 1034 más Instalaciones Correspondientes. Area Las Heras- Pcia. de Santa Cruz", ubicada en la localidad más cercana de Las Heras, Provincia de Santa Cruz".

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 13 de Marzo

del corriente año.

P-2

SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Pozos de Desarrollo Ech-93, Ech-94, Ech-95 y Pozos de Avanzada Ech.a-134, un colector Auxiliar N°2 EG-1 y dos Oleoductos. Yacimiento Estancia Cholita Unidad Económica Las Heras-Provincia de Santa Cruz", ubicada en "la localidad más cercana de Las Heras, Provincia de Santa Cruz".

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 13 de Marzo del corriente año.

P-2

LICITACIONES



MUNICIPALIDAD DE PUERTO SANTA CRUZ LICITACION PUBLICA N° 01/2009 (Primer Llamado)

Obra: Ampliación Edificio JARDIN DE INFANTES N° 3.-

Presupuesto Oficial: SETECIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO (\$ 706.298,00).-

Fecha de Apertura: 23 de Marzo de 2009 a las 13:00 horas.-

Lugar de Apertura: Palacio Municipal – Secretaría de Obras Públicas y Urbanismo – Belgrano N° 527 – Puerto Santa Cruz.-

Venta de Pliegos: Secretaría de Obras Públicas y Urbanismo – Municipalidad de Puerto Santa Cruz.-

P-3

CIRCULAR ACLARATORIA N° 02/2009 APROBADA POR DISPOSICION N° 037/UN.EPO.S.C./2009

LICITACION PUBLICA N° 01 / UN.EPO.S.C./2009

OBJETO: "CONCESION DE LAS OBRAS CIVILES, INSTALACION Y PREDIO EXISTENTES EN EL PUERTO CALETA PAULA PARA LA RADICACION DE UN ASTILLERO, en la Provincia de Santa Cruz".

SE COMUNICA A TODOS LOS PARTICIPANTES QUE HAYAN ADQUIRIDO EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACION PUBLICA N° 01/UN.EPO.S.C./2009, Y DEMAS INTERESADOS. QUE SE HA PRORROGADO LA APERTURA DE OFERTAS DE LA MISMA, HASTA EL DIA 26 DE MARZO 2009, A LA HORA 18:00, LA MENCIONADA APERTURA SE REALIZARA EN LA SALA DE REUNIONES DEL EDIFICIO DE ADMINISTRACION PORTUARIA DE LA UN.EPO.S.C., UBICADO EN JURISDICCION DEL PUERTO CALETA PAULA.-

LOS PLIEGOS ESTARAN DISPONIBLES PARA SU CONSULTA Y VENTA, HASTA DOS (2) DIAS HABILES PREVIOS A LA APERTURA, EXCLUIDO ESTE.

P-3

MUY IMPORTANTE

Se solicita a los interesados en publicar documentación en el Boletín Oficial que los mismos deberán tener una tipografía mínima de tamaño 12 y un interlineado normal. Asimismo se hace saber que este requisito será indispensable para recepcionar tal documentación.-

AVISO

Se solicita a los señores suscriptores Comunicar dentro del término de Treinta (30) días, a este Organismo, si no son recepcionados en forma regular los ejemplares del Boletín Oficial, con el fin de regularizar en forma inmediata el envío de los mismos, de lo contrario esta Dirección General no se responsabiliza de los ejemplares faltantes.-

AVISO

Se Informa que hasta NUEVO AVISO no se imprimirá el Boletín Oficial.-
Para mayor información consultar con esta Dirección.-

ARANCELAMIENTO DE PUBLICACIONES EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Digesto de Leyes	\$ 3,30.-
Ley de Procedimiento Laboral	\$ 3,30.-
Separata de Legislación	\$ 3,50.-
- Avisos, Acuerdos, Resoluciones, Declaraciones, Edictos Judiciales o Sucesorios, Resoluciones p/línea Tipográfica	\$ 2,00.-
Disposiciones c/u.	\$ 11,00.-
Balance por cada uno y por Publicaciones hasta media página	\$ 192,00.-
Por la publicación en que la distribución del texto, no sea de composición corrida, porcentímetro de columna tipográfica	\$ 3,50.-
Boletín Oficial del día	\$ 0,80.-
Boletín Oficial por un mes atrasado	\$ 1,00.-
Más de un mes	\$ 1,50.-
Suscripción Anual	\$ 115,00.-

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean publicados y por comunicados y suficientemente circulados dentro del Territorio Provincial Artículo 3° - Decreto N° 661 - Año 1975.-

SUMARIO

BOLETIN OFICIAL N° 4262

2910.-.....	Pág.	1
DECRETOS SINTETIZADOS		
2890-2891-2892-2893-2894-2895-2896-2897-2898-2899-2900-2901-2902-2903-2904-2905-2906-2907-2908-2909-2911-2912-2913-2914-2915-2916-2917-2918-2919-2920-2921-2922-2923-2924-2925-2926-2927-2928-2929-2930-2931-2932.-.....	Págs.	1/6
DISPOSICIONES		
017-018-019/D.P.T.08.-.....	Págs.	6/7
EDICTOS.		
PERAN GUICHAQUELEN Y PINEDA – CIRCULO DE SUBOFICIALES – SANCHEZ – PINUER CASANOVA – LUNA – FERREYRA – CANALETTI LOPEZ C/RIVERO – LEPIO – DIAZ MORAGA Y OTRA – AGUILAR MIRANDA Y AGUILAR – MINISTERIO PUPILAR NRO. 2 C/ CONDORI – CORONEL – BARRIENTOS – DESIMONI C/ CLINICA SANTA CRUZ Y OTROS – ETO.009/ MANIF. DE DESC. – ETO. 010/ PET. DE MEN. – 027 – 029 SOL. DE CATEO – ETOS. Nros. 030 – 031 – 033 – 034 MANIF. DE DESC. – LOPEZ – HIDRAULICA MDK S.R.L. – GORCHS – PACHMANN Y OTRA – ARRIOLA – ALVAREZ – PINTUNOVA S.A. – COPI SRL – BANK BOSTON NA. C/ MALLADA – GUZMAN S.A – FIGUEROA – PFANNER – ZAMORA Y OTRA.-	Págs.	7/12
AVISOS		
POZOS YAC. EA CHOLITA, YAC. EST. CHOLITA LAS HERAS – CAÑADON DE LA ESCONDIDA I 2009 LASHERAS – POZOS DE DESA. DE AVAN. COLECT. AUX. LAS HERAS.-.....	Pág.	12
LICITACIONES		
01/M.P.S.C09 – CIRC. ACLARATORIA N° 02/UN.E.P.O.S.C./09.-.....	Pág.	12